



RESOLUCION 002/2026

Santa Lucía, 2 de febrero de 2026.

VISTO: que Santa Lucía festeja el carnaval con tablados y desfiles para el disfrute de toda la población de maera gratuita.

CONSIDERANDO: que se han agendado ya las fechas para dichas actividades que serán el 13 y 20 de febrero tablados, el 21 de febrero la Rueda de candombe y el día 27 de febrero el desfile oficial.

RESULTANDO: que se debe dictar Resolución al respecto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

RESOLUCION: El Municipio de Santa Lucía Resuelve: 1) aprobar todas las actividades de carnaval. 2) solicitar al Gobierno Departamental colaboración a la UEP.

Acta N° 02/26.

Diego Román
Diego Román

Paulina Gonzalez
Concejal

Cristian López
Cristian López
Alcalde

Ángel Medina
Ángel Medina
Concejal

Anibal Jorge
Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 003//2026

Santa Lucía, 2 de febrero de 2026.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

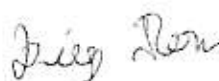
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 1/1 al 31/1 de 2026.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N° 02/26.


Diego DOMÍNGUEZ

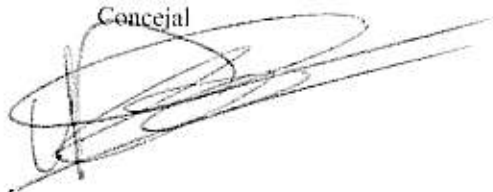
Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Anibal Jorge
Concejal

Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCIÓN 004/2026

Santa Lucía, 2 de febrero de 2026.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, es pertinente crear un fondo permanente mensual.

RESULTANDO:

I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA

RESUELVE:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 89.360 por el período 1/2 al 28/2/2026 ya que queda un remanente de \$ 640.
 - 2.- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado al OBJETO para el que fue creado;
 - 3.- EL FONDO PERMANENTE se constituirá en la cuenta creada para tal fin N° 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
 - 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
 - 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
 - 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
 - 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
 - 8.- LA RENDICIÓN será dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre.
 - 9.- COMUNICAR a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.
- Acta N° 02/26.

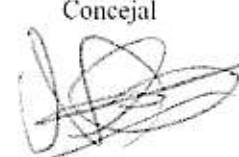

Diego Romero
Paulina Gonzalez
Concejal


Anibal Jorge
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Concejal





RESOLUCION 005/2026

Santa Lucía, 2 de febrero de 2026.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el gasto del servicio de fotocopiadora para el Municipio.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto mensualmente de S 5.000 (cinco mil pesos) para Gramar S.R.L rut 211907810010.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 02/26.

Paulina Gonzalez
Paulina Gonzalez
Concejal

Anibal Jorge
Anibal Jorge
Concejal

Cristian López
Cristian López
Alcalde

Ángel Medina
Ángel Medina
Concejal

Nicolás Castro
Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 006/2026

Santa Lucía, 2 de febrero de 2026.

VISTO: que se trató el asunto presentado por el Departamento de Tesorería del Municipio de Santa Lucía: comisiones bancarias – pago a proveedores que no tienen cuenta en el BROU.

CONSIDERANDO: que se vuelve necesario cumplir con los gastos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar el gasto de \$ 4000 (cuatro mil pesos) para el pago de las comisiones bancarias durante el ejercicio 2026.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 02/26.

Paulina Gonzalez
Concejal

Cristian Lopez
Alcalde
Angel Medina
Concejal
Anibal Jorge
Concejal
Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 007/2026

Santa Lucía, 2 de febrero de 2026.

VISTO: el Expediente 2025-81-1180-00162 en Actuación 4 donde se solicita la reiteración del gasto correspondiente al ejercicio 2025, al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía, renglón 559.

CONSIDERANDO: que la misma corresponde al formulario 00145 – 2025 - 251.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.
El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

- I) REITERAR: el gasto del formulario 00145-2025- 251, por \$ 15.000.
- II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.
- III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.
- IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 02/26


Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian López
Alcalde


Ángel Medina
Concejal


Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal



RESOLUCION 008/2026

Santa Lucía, 2 de febrero de 2026.

VISTO: el Expediente 2025-81-1180-00208 en Actuación 4 donde se solicita la reiteración del gasto correspondiente al ejercicio 2025, al programa 118 correspondiente al Municipio de Santa Lucía, renglón 156, 173 y 176.

CONSIDERANDO: que la misma corresponde al formulario 00132 – 2025 - 251.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

El Municipio de Santa Lucía:

RESUELVE:

I) REITERAR: el gasto del formulario 00132-2025- 251, por \$ 4.498.

II) INFORMAR: a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

III) COMUNÍQUESE: a la Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación para su conocimiento y demás efectos.

IV) INCORPÓRESE: al Registro de Resoluciones.

Acta N° 02/26


DIEGO ROMERO

Paulina Gonzalez
Concejal


Cristian Lopez
Alcalde


Angel Medina
Concejal


Anibal Jorge
Concejal


Nicolás Castro
Concejal